

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO: CMAPAS/PSP/AD/2020-19-02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
NÚMERO: CMAPAS/PSP/AD/2020-19

OBJETO: ELABORACIÓN DEL PROYECTO TARIFARIO 2021 PARA SU APLICACIÓN EN LA LEY DE  
INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMCANCA, GTO

PROVEEDOR: [REDACTED]

Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por honorarios número CMAPAS/PSP/AD/2020-19 relativo a la ELABORACIÓN DEL PROYECTO TARIFARIO 2021 PARA SU APLICACIÓN EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., que celebran por una parte el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., representado en este acto por el C.P. Francisco Javier Jiménez González, el C. Juan Manuel González García y la C.P.C. María de Lourdes Martínez Carbajal, en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos legales del presente convenio modificatorio se le denominará "LA ENTIDAD" y por la otra el [REDACTED] a quien en lo sucesivo y para los efectos legales del presente convenio se le denominará "EL PRESTADOR" y a quienes de manera conjunta se les identificará como "LAS PARTES", de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas subsecuentes:

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** Con fecha 03 de abril del año 2020, "LA ENTIDAD" y "EL PRESTADOR", celebraron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios número CMAPAS/PSP/AD/2020-19, que tiene por objeto la ELABORACIÓN DEL PROYECTO TARIFARIO 2021 PARA SU APLICACIÓN EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., por un monto de \$ 168,880.80 (ciento sesenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, obligándose a iniciar los servicios contratados a partir del día 03 de abril de 2020 y a concluirlo el día 31 de agosto de 2020, conforme al calendario físico adjunto que consta en la propuesta tarifaria de fecha 12 de marzo de 2020.

**SEGUNDO.** Con fecha del 19 de mayo de 2020, fue recibido en las oficinas de "LA ENTIDAD" el oficio S/N, suscrito por el [REDACTED] mediante el cual expone la necesidad de replantear el proyecto tarifario para el ejercicio 2021 en consideración a los efectos económicos y sociales generados por la pandemia que actualmente se sufre a nivel mundial y una vez que fueron expuestos los motivos, "EL PRESTADOR" presenta una adecuación al catálogo de conceptos y PROPONE conservar *"solo cuatro de los nueve conceptos originales, y agrega un concepto más relativo al análisis de los impactos de la estacionalidad tarifaria a fin de evaluar y exponer los efectos que se tendrían en caso de no aplicar incrementos."*

**TERCERO.** Al existir a necesidad de modificar la propuesta planteada por "EL PRESTADOR" en su oficio sin número, de fecha 19 de mayo de 2020, también se hace necesario modificar el monto establecido en la CLAUSULA SEGUNDA del contrato principal para reducirlo en un 50% (cincuenta



CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO: CMAPAS/PSP/AD/2020-19-02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
NÚMERO: CMAPAS/PSP/AD/2020-19

OBJETO: ELABORACIÓN DEL PROYECTO TARIFARIO 2021 PARA SU APLICACIÓN EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMCANCA, GTO

PROVEEDOR: [REDACTED]

15 de Marzo de 2019 dos mil diecinueve y de conformidad con los artículos 12 fracción VII, 13 fracción V y 14 fracción VII del Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto.

- I.3. Que tiene establecido su domicilio en Naranjos N° 101 Col. Bellavista mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

II.- "EL PRESTADOR" declara que:

- II.1 Que es una persona física con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- II.2 Que se encuentra inscrito en el **Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público** con la clave: [REDACTED]
- II.3 Que se encuentra conforme con la reducción al monto establecido en la **CLAUSULA SEGUNDA** del contrato original por los motivos expuestos en el **ANTECEDENTE SEGUNDO** de este instrumento.
- II.3 Que tiene su domicilio establecido en la calle [REDACTED], en la ciudad de **Silao, Guanajuato.**, mismo que señala para oír y recibir notificaciones, así como para todos los efectos del presente contrato.

III. Declaran ambas partes que:

- III.1 Que celebraron el contrato número **CMAPAS/PSP/AD/2020-19**, de fecha 26 de noviembre de 2019, en virtud del cual "LA ENTIDAD" encomendó a "EL PRESTADOR" realizar el servicio estipulado en la **CLÁUSULA PRIMERA** del contrato, consistente en: **ELABORACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO TARIFARIO 2021 PARA SU APLICACIÓN EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA , GTO.**
- III.2 Que en la **CLAUSULA SEGUNDA** del contrato original se estableció el importe total de los servicios por la cantidad **\$ 168,880.80 (ciento sesenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos 80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado y que por las razones expuestas en el **ANTECEDENTE SEGUNDO** de este instrumento, se hace necesario celebrar el presente convenio modificatorio en monto a efecto de realizar los ajustes necesarios para

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO: CMAPAS/PSP/AD/2020-19-02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
NÚMERO: CMAPAS/PSP/AD/2020-19

OBJETO: ELABORACIÓN DEL PROYECTO TARIFARIO 2021 PARA SU APLICACIÓN EN LA LEY DE  
INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMCANCA, GTO

PROVEEDOR: 

reducirlo a la cantidad de \$ 88,021.73 (ochenta y ocho mil veintiún pesos 73/100 M.N.) que equivale al 50% (cincuenta por ciento) del monto contratado originalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

III.4 Que acuden a la celebración del presente convenio modificatorio y manifiestan conocer las obligaciones contraídas y el alcance de las modificaciones estipuladas en la **CLAUSULA SEGUNDA** del contrato número **CMAPAS/PSP/AD/2020-19** de fecha 03 de abril de 2020.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** "LAS PARTES" acuerdan reducir el monto estipulado en la **CLAUSULA SEGUNDA** del Contrato de Prestación de Servicios número **CMAPAS/PSP/AD/2020-19**, de fecha de fecha 03 de abril de 2020, que tiene por objeto la "ELABORACIÓN DEL PROYECTO TARIFARIO 2021 PARA SU APLICACIÓN EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMCANCA, GTO.", en los términos y condiciones que se acuerdan en el presente instrumento, en base al **DICTAMEN** de fecha 24 de mayo de 2020, emitido por el C.P. **José Antonio Gutiérrez Serrano** en su carácter de **Jefe de Adquisiciones** del CMAPAS y en la **DETERMINACIÓN** que declara procedente la reducción al monto establecido en la **CLAUSULA SEGUNDA** del contrato principal, documentos que se anexan al presente instrumento para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDA.** En virtud de la reducción, se modifica la **CLAUSULA SEGUNDA** del contrato principal respecto al monto del mismo de la siguiente forma:

**DICE:**

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

*El importe total de los servicios objeto de este contrato es por la cantidad de: \$ 168,880.80 (ciento sesenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.*

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO: CMAPAS/PSP/AD/2020-19-02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
NÚMERO: CMAPAS/PSP/AD/2020-19

OBJETO: ELABORACIÓN DEL PROYECTO TARIFARIO 2021 PARA SU APLICACIÓN EN LA LEY DE  
INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMCANCA, GTO

PROVEEDOR: [REDACTED]

DEBE DECIR.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

*El importe total de los servicios objeto de este contrato es por la cantidad de: \$ 88,021.73 (ochenta y ocho mil veintiún pesos 73/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.*

**CUARTA.- "EL PRESTADOR"** expresa su conformidad con las modificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores, y no se reserva ningún tipo de reclamo por concepto de actualizaciones o financiamientos o de ningún otro concepto, pactando ambas partes que las **DECLARACIONES** del contrato mencionado que no fueron modificadas con motivo de este convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolos en todas y cada una de sus partes.

**QUINTA.-** Declaran ambas partes que las **CLÁUSULAS** del contrato original número **CMAPAS/PSP/AD/2020-19**, de fecha de fecha 03 de abril de 2020 que no sufrieron modificaciones con motivo de este convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolas en todas y cada una de sus partes.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato modificatorio y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; a los 25 días del mes de mayo de 2020.

POR "LA ENTIDAD"

C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZALEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL CMAPAS

ING. JUAN MANUEL GONZALEZ GARCÍA  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL CMAPAS

C.P.C. MARIA DE LOURDES MARTÍNEZ  
CARBAJAL  
TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL CMAPAS

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO: CMAPAS/PSP/AD/2020-19-02  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
NÚMERO: CMAPAS/PSP/AD/2020-19

OBJETO: ELABORACIÓN DEL PROYECTO TARIFARIO 2021 PARA SU APLICACIÓN EN LA LEY DE  
INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMCANCA, GTO

PROVEEDOR: [REDACTED]

[REDACTED]  
POR EL PRESTADOR"  
[REDACTED]

REVISÓ

[REDACTED]  
LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ TREJO  
GERENTE COMERCIAL  
DEL CMAPAS

[REDACTED]  
C.P. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ SERRANO  
JEFE DE ADQUISICIONES  
DEL CMAPAS

TESTIGOS

[REDACTED]  
ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ORTIZ  
GERENTE GENERAL  
DEL CMAPAS

[REDACTED]  
C.P. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ OJEDA  
GERENTE ADMINISTRATIVO  
DEL CMAPAS

[REDACTED]  
LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ  
GERENTE JURÍDICO  
DEL CMAPAS

ELABORÓ

[REDACTED]  
LIC. ALEJANDRO MENDOZA CEJA  
JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DEL CMAPAS

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidores Públicos por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



DICTÁMEN DE MODIFICACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, Y POR TIEMPO DETERMINADO N° CMAPAS/SPS/AD/2020-19

DICTAMEN TÉCNICO

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 10, 37 fracción III y IV del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato y artículos 2 fracción 1, 12, 3 fracción IV, fracción XIII, 10 fracción II, 16 y 20 primer párrafo del Manual de Contrataciones Públicas del Comité Municipal de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones del CMAPAS y Acuerdo de la Trigésimo Quinta sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio del CMAPAS., se formula el presente dictamen, que funda y motiva la modificación del contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios consistentes en realizar la "ELABORACION INTEGRAL DEL PROYECTO TARIFARIO 2021 PARA SU APLICACIÓN EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO, el cual se elabora atendiendo los criterios, así la justificación técnica y legal de dicha contratación.

I. ANTECEDENTES

- I.1 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por honorarios, y por tiempo determinado.
I.2 OBJETO DEL CONTRATO: "Elaboración integral del proyecto tarifario 2021 para su aplicación en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato".
I.3 ALCANCE DE LOS SERVICIOS: Ejecutar de manera precisa y diligente los servicios que de manera enunciativa y no limitativa se describen y que se registrarán conforme al calendario físico adjunto que presenta "EL PRESTADOR" en la propuesta tarifaria de fecha 12 de marzo de 2020, la cual se tiene por reproducida en todas y cada una de sus partes y forma parte integrante del contrato.
I.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: 178 ciento setenta y ocho días naturales, iniciando los servicios el día 03 de abril de 2020 y a concluir la totalidad de los mismos el día 31 de agosto de 2020.

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de





COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.

DICTÁMEN DE MODIFICACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES POR HONORARIOS, Y POR TIEMPO DETERMINADO  
Nº CMAPAS/SPS/AD/2020-19

representa el 50% (cincuenta por ciento) de reducción al monto total contratado inicialmente.

El presente **DICTÁMEN** se emite por el titular del área responsable del proceso de contratación con fundamento en lo establecido por el artículo 37 fracción I, el cual sirve de apoyo y sustento legal a efectos de determinar la procedencia de otorgar la modificación en el monto del contrato por lo tanto **“EL PRESTADOR”** deberá dar cumplimiento al objeto y al alcance de los servicios contratados;

Salamanca, Guanajuato a los 03 días del mes de junio de 2020,

ELABORÓ

C.P. JOSE ANTONIO GUTIERREZ SERRANO

REVISÓ

ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ORTIZ  
GERENTE GENERAL  
DEL CMAPAS

ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ TREJO  
GERENTE COMERCIAL DEL CMAPAS

LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUNOZ  
GERENTE JURÍDICO  
DEL CMAPAS

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

DICTÁMEN DE MODIFICACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES POR HONORARIOS, Y POR TIEMPO DETERMINADO  
N° CMAPAS/SPS/AD/2020-19

AUTORIZO

C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZALEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL CMAPAS

C. JUAN MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL CMAPAS

C.P.C. MARIA DE LOURDES MARTINEZ  
CARBAJAL  
TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL CMAPAS

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DICTÁMEN DE MODIFICACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES  
POR HONORARIOS, Y POR TIEMPO DETERMINADO N° CMAPAS/SPS/AD/2020-19

Página 4 de 4

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

Naranjos No. 101, Col. Bellavista C.P. 36730

Tel/Fax 01(464) 64 80207 • 64 85364 • 64 85692 • 64 70454 • 64 80584

